



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 172 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2017

VISTO: El Informe N° 724-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT con Reg. Doc. N° 392650 y Reg. Exp. N° 300703; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, en la que se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de Programación Multianual;

Que, el Artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma, mediante Resolución, una “Comisión de Programación Multianual”, encargada de coordinar ese proceso. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables técnicos de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultados de los trabajos de dicha Comisión;

Que, a tal efecto, y estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, a través del Informe N° 724-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, para la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2018 del Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, se emite la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

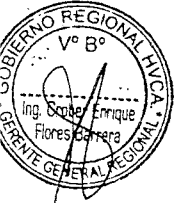
ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual 2018 del Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, que estará integrado por:

Preside la Comisión:

- Lic. Juan Edwin Uribe Ruiz
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Equipo Técnico Regional de la Programación y Formulación:

- Lic. Anthony Edmundo Cahuana Quichca Responsable Técnico de PP





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 172 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

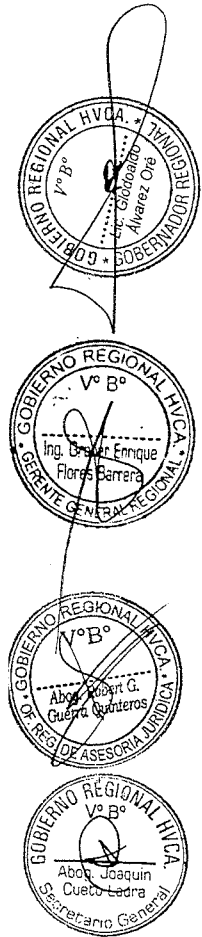
Huancavelica,

23 MAY 2017

- CPC. Olinda Espinoza Ayuque Miembro
- CPC. Fredy Quincho Jurado Miembro
- Sr. Freddy Martínez Saravia Miembro
- Ing. Antonio Taipe Choque Gerente Regional de Infraestructura
- Lic. José Luis Jurado Quinto Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
- CPC. Oscar Ayuque Curipaco Director Regional de Administración
- CPC. Freddy Mancha Caso Director de la Oficina de Abastecimiento
- Lic. Aurora Enríquez De la Cruz Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Bach. Eco. Glirio Otañe Villa Sub Gerente de Programación de Inversiones
- Dirección Regional de Educación de Huancavelica – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Dirección Regional Agraria de Huancavelica – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Dirección Regional de Salud de Huancavelica – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional de Tayacaja – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional de Churcampa – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional de Huaytará – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional de Angaraes – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Gerencia Sub Regional de Acobamba – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Hospital Regional “Zacarías Correa Valdivia” de Huancavelica – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Hospital Departamental de Pampas de Tayacaja – Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Red de Salud Tayacaja - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Red de Salud Acobamba - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Red de Salud Angaraes - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Red de Salud Huancavelica - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Educación UGEL Angaraes - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Educación UGEL Surcubamba - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Educación UGEL Acobamba - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Educación UGEL Huancavelica - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Educación UGEL Huaytará - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Educación UGEL Castrovirreyna - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora
- Educación UGEL Churcampa - Unidad Ejecutora y Unidad Formuladora

ARTÍCULO 2°.- La Comisión cumplirá con los trabajos establecidos en el numeral 3.3 del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión deberá culminar los trabajos con la presentación de la información de programación multianual que realiza el Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 02 de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

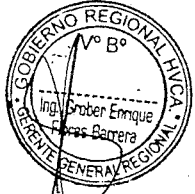
Nro. 172 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2017

Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los Miembros de la Comisión, para su estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lid. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL